Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

A través de la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2021

La Comunidad de Madrid aprueba 35,2 millones de euros para ayudar a las ONG en sus proyectos sociales

- Este importe supone un incremento del 33% respecto a la partida destinada para estas subvenciones en 2020
- Las entidades beneficiarias desarrollarán actuaciones sobre atención a la mujer, personas vulnerables o con discapacidad, mayores, infancia o familias

9 de junio de 2021.- El Consejo de Gobierno en funciones de la Comunidad de Madrid ha autorizado, en su reunión de hoy, un gasto de 35.229.292 euros para dotar la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudar a las entidades y ONG de la región en el desarrollo de sus proyectos sociales con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esta cantidad, que supone un incremento del 33% respecto al importe con el que se financió la convocatoria de estas ayudas en 2020 (25.519.771 euros), impulsará la realización de programas para atender fines de interés social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Los programas que aspiren a conseguir estas ayudas deberán estar orientados a cubrir las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Dentro de este objetivo general se establecen seis líneas de proyectos subvencionables en función a los colectivos a los que van dirigidos: atención a la mujer, atención integral a personas vulnerables, infancia y familia, personas con discapacidad, personas mayores, promoción del voluntariado e inserción social en distintos ámbitos.

Además de estos programas, también serán susceptibles de recibir ayudas las inversiones reales que efectúen las distintas entidades para ejecutar sus proyectos en centros de atención, así como los proyectos de inversión que ya hayan recibido financiación en convocatorias anteriores o permitan realizar obras de adaptación, mejora o dotación de equipamiento de instalaciones ya existentes.

Se entenderán como gastos subvencionables los gastos corrientes -de personal, de mantenimiento de actividades o de viaje y dietas-, los gastos de gestión administrativa y los gastos de inversión realizados por las entidades beneficiarias en los proyectos subvencionados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible, atendiendo al importe solicitado y a la puntuación obtenida en la valoración de las entidades y proyectos presentados.